



FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



Córdoba, 02 MAY 2017

VISTO:

Los antecedentes de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 81/2017, cuyo objeto es la contratación del servicio de refrigerio para los cursos dictados por la Secretaría de Extensión;

Y CONSIDERANDO:

Que se ha emitido el Dictamen de Evaluación N° 83/2017 donde se aconseja la adjudicación de la oferta presentada por el oferente MANA DAHYANA ITATI - CUIT N°27-38329162-9;

Que el citado procedimiento de Contratación Directa por Compulsa Abreviada se encuentra establecido en el Decreto Reglamentario N° 1030/2016 (Artículos N°15) y Ordenanza del HCS de la UNC N° 05/2013 (Art. 2 inciso VI), sus modificatorias y complementarias;

Que se cuenta con partida presupuestaria para atender a las erogaciones correspondientes;

Por ello, en virtud de lo establecido en la Ordenanza 5/2013 (Artículo 2) en función al tipo de procedimiento de selección y en uso de las facultades previstas;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:**

Art. 1º.- Adjudicar el servicio de refrigerio a la empresa MANA DAHYANA ITATI - CUIT N° 27-38329162-9 desde mayo a agosto de 2017, con las especificaciones: el renglón N° 1 por un monto unitario de PESOS: CUARENTA CON 00/100 (\$40,00) y el renglón N° 2 por un monto unitario de PESOS: VEINTE (\$20,00), no pudiendo superar el gasto total de \$250.000,00 (PESOS DOSCIENTOS CIENCIENTA MIL CON 00/100).

Art. 2º.- Autorizar los pagos con recursos existentes en la Dependencia reservados a tal fin por documento Pilagá.

Art. 3º.- Comuníquese a los interesados y archívese.

Esp. DIEGO CRIADO DEL RÍO
Secretario de Administración
Facultad de Ciencias Económicas

Mgter. JHON BORETTO,
DECANO
Facultad de Ciencias Económicas

RESOLUCIÓN DECANAL N°

374